

Ocupación espacios inferiores a 60 m<sup>2</sup>: 78,75 euros.  
Ocupación espacios entre 61 y 110 m<sup>2</sup>: 157,50 euros.  
Ocupación espacios superiores a 110 m<sup>2</sup>: 315 euros.

La tarifa se establece para una ocupación de media jornada, considerando la jornada de mañana de 8 a 3 y la de tarde, de 3 a 10."

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, y estará en vigor en tanto no se derogue o modifique.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

"Artículo 5- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

PASE ANUAL A CIUDAD DEPORTIVA		EUROS
Incluye acceso gratuito a Piscinas, Saunas, Spa, Reconocimiento Médico Básico y Pistas de Atletismo. Gimnasio para federados y jubilados/pensionistas		
PASE ANUAL FAMILIAR		187,2
Hijos hasta 23 años.		
PASE ANUAL MAYOR DE 18 AÑOS		130
PASE ANUAL MENOR DE 18 AÑOS		88,4
PASE ANUAL INDIVIDUAL MAYOR DE 65 AÑOS		88,4
PASE ANUAL ABUELO-NIETO MAYOR DE 65 AÑOS		119,6
PASE ANUAL ABUELO-NIETO		104
PASE 9 MESES SEGÚN CONVENIO		104
EQUIPOS DE WATERPOLO abono individual+ 20€ x entrenamiento		130/187,2
ALQUILER DE CALLE 1 HORA (no incluye entrada)		26
ABONO VERANO INDIV (25 DE JUNIO-25 DE AGOSTO)		60
ABONO VERANO FAMILIAR (25 DE JUNIO-25 DE AGOSTO)		80

PASES DE BAÑO A PISCINA	EUROS
BAÑO INDIVIDUAL MAYOR DE 18 AÑOS	6,2
BAÑO INDIVIDUAL MENOR DE 18 AÑOS	4,1
PASE 20 BAÑOS MAYOR DE 18 AÑOS	62,4
PASE 20 BAÑOS MENOR DE 18 AÑOS	46,8
PASE 20 BAÑOS MAYOR DE 65 AÑOS	36,4
BEBES 0-24 MESES	
ALQUILER DE UNA CALLE 1 HORA (no incluye entrada)	26

INSTALACIONES DEPORTIVAS	EUROS/ABN	EUROS/NO ABN
PABELLONES POLIDEPORTIVA (descuento de 1,5 por abonado)	39,5	
INCREMENTO POR LUZ	3,1	
PISTA POLIDEPORTIVA ACTOS EXTRADEPORTIVOS	462,8	773,7
CAMPO FÚTBOL 11 (descuento de 1,5 por abonado)	68,6	
CAMPO DE FÚTBOL 7 (descuento de 1,5 por abonado)	43,6	
INCREMENTO POR LUZ/HORA	5,2	
SALA BOXEO (abono a Complejo Deportivo)	130	
SALA USOS MÚLTIPLES HORA	14,5	31,2
GIMNASIO 1ª PLANTA HORA	31,2	47,8
PISTAS DE ATLETISMO	0	2,5
PISTA DE TENIS MAYOR DE 18 AÑOS (* DOBLES)	3,2/6,4*	8,3/16,6*
PISTA DE TENIS MENOR DE 18 AÑOS (*DOBLES)	2,1/4,2*	7,3/14,6*
PISTA DE TENIS CUBIERTA	6,2	12,5
PISTA DE PADEL MAYOR DE 18 AÑOS	6,2	12,5
PISTA DE PADEL MENOR DE 18 AÑOS	2,2	12,5
Incremento de 2,1 € por no abonado		
Incremento de 1€ por luz.		

SERVICIO MÉDICO	EUROS/ABONADOS	EUROS/NO ABONADOS
ALUMNOS ESCUELAS	GRATUITO	GRATUITO
REC. MÉDICO BÁSICO	GRATUITO	40
REC. MÉDICO BÁSICO + PRUEBA DE ESFUERZO MÁXIMAL	30	50
REC. MÉDICO BÁSICO + PRUEBA DE ESFUERZO CON LACTATOS	45	65
VISITA 1ª LESIÓN	10	26
2ª VISITA Y SUCEсивAS	5	20
Certificado Médico Oficial	+ 10	+ 20

ACTIVIDADES, ESCUELAS, CURSOS					
PRECIOS TRIMESTRALES					
	EUROS/ABONADO	EUROS/NO ABONADO		EUROS/ABONADO	EUROS/NO ABONADO
NATACIÓN	68,6	133	WATERPOLO	51	100
ATLETISMO	31,2	62,4	REMO	31,2	62,4
FÚTBOL	62,4	93,6	FÚTBOL MINIS	31,2	62,4
TENIS	31,2	62,4	BALONMANO	31,2	62,4
BALONCESTO	31,2	62,4	ARCO	31,2	62,4
G. RÍTMICA	31,2	62,4	JUDO	31,2	62,4
RUGBY	31,2	62,4	VELA	31,2	62,4
BOLOS	31,2	62,4	AJEDREZ		62,4
ESGRIMA	31,2	62,4	EDM NATACIÓN ADULTOS	47	93,6
TIRO CON ARCO	31,2	62,4	MULTIDEPORTE	31,2	62,4
NATACIÓN BEBES	44	64,4	CURSO DE TENIS NIÑOS	45,7	67,6
CURSO NATACIÓN NIÑOS	44	68,6	CURSOS CAMPAMENTO	104	125
ACTIVIDADES APAS	35	35	CURSO NATACIÓN ADULTOS	46	73
AEROBIC	64,5	106	AQUEROBIC	64,5	106
E.F. ADULTOS	46,8	103	ESCUELA DE TENIS ADULTOS	62,4	125
EDM ESGRIMA ADULTOS	46,8	103	APROVECHA TU 2ª JUVENTUD	GRATUITO	7

Por la celebración de cursillos organizados por entidades ajenas al

Por la celebración de cursillos organizados por entidades ajenas al Ayuntamiento, éste percibirá el 20% del importe total de lo recaudado en concepto de inscripciones.

Toda persona que acceda a las instalaciones y no realice ninguno de los cursillos existentes, deberá abonar el pase correspondiente o estar en posesión del abono anual, con independencia de que realice una actividad federada o sea miembro de un club, asociación o agrupación deportiva".

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2009 y estará vigente en tanto no se derogue o modifique.

Santoña, 18 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/15889

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, por los que se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos que a continuación se relacionan, los citados acuerdos se entienden aprobados definitivamente.

Dichos impuestos municipales son los siguientes:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en anexo adjunto a la publicación íntegra del texto de los artículos modificados de las Ordenanzas fiscales anteriormente citadas.

## ANEXO

Se transcribe a continuación el texto íntegro de los artículos modificados de las Ordenanzas Fiscales:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

“Artículo 2º.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,61 por ciento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria”, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2009.”

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

“Artículo 1º. Tarifas y cuota tributaria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable al municipio de Selaya queda fijado en 1,56.

2. El cuadro de tarifas mínimas a las que alude el artículo 95.1 del RDL 2/2004, queda incrementado con el citado coeficiente de 1,56.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria”, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2009.”

Selaya, 21 de noviembre de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/15888

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### *Modificación de funciones de concejales delegados*

Mediante decreto de fecha 4 de julio de 2007, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delegué en el segundo teniente de alcalde, don Pedro González Sánchez, la Jefatura de Personal y de la Policía Local, y los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas.

Asimismo, en fecha 4 de julio de 2007, delegué el Área de Hacienda y Presupuestos al concejal don José Luis López Cobo.

Los citados nombramientos fueron publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de julio de 2007.

Habiendo renunciado don José Luis López Cobo a sus responsabilidades como concejal delegado de Hacienda y Presupuestos y al objeto de reordenar las funciones delegadas, por decreto de fecha 1 de octubre he resuelto:

Primero.- Revocar la delegación efectuada el 4 de julio de 2007 a favor del concejal don José Luis López Cobo del Área de Hacienda y Presupuestos.

Segundo.- Revocar la delegación efectuada el 4 de julio de 2007 a favor del teniente de alcalde don Pedro González Sánchez de la Jefatura de la Policía Local.

Tercero.- Delegar a favor del teniente de alcalde don Pedro González Sánchez el Área de Hacienda y Presupuestos, quien mantiene la delegación realizada en fecha 4 de julio de 2007 de la Jefatura de Personal (a excepción de la Policía Local) y de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas.

Las delegaciones expresadas no alcanzan a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Comillas, 24 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/15531

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Corrección de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2008 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en la categoría profesional Operario de Aguas perteneciente al grupo D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la citada Resolución de 14 de noviembre en el “Boletín Oficial de Cantabria” número 226, de 21 de noviembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las correcciones siguientes:

En la página 15700:

—Donde dice:

Vocales titulares:

- Don Javier Raluy Ruiz.
- Don Javier Ruiz Expósito.
- Doña María Aranzazu Vierna Carles-Tolrá.
- Don José Francisco Fernández Gutiérrez.
- Doña Marta Gómez Ruiz.

—Debe decir:

Vocales titulares:

- Don Javier Raluy Ruiz.